

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION Y CAPACITACION ENTRE CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SAN MIGUEL DE BOLIVAR Y CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON JARAMIJO

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente convenio específico de cooperación por una parte el **TCRNL**. **(B) EUDORO MERO CASTRO** en su calidad de jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón JARAMIJO, a quien a futuro y para efectos de este convenio se le denominará "BOMBEROS JARAMIJO", y el **MYR**. **(B) MIGUEL ANGEL ROJAS SOLANO**, en su calidad de jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón San Miguel de Bolívar, a quien a futuro y para efectos de este convenio se le denominará "BOMBEROS SAN MIGUEL", quienes libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1. Convenio Marco de Cooperación Institucional entre EL Cuerpo de Bomberos del cantón Jaramijo y el Cuerpo de Bomberos del cantón San Miguel de Bolívar, cuyo objeto consiste en coordinar acciones de capacitación, pasantías y apoyo mutuo, encaminadas, al análisis, reducción y respuesta a emergencias y desastres inherentes a la labor Bomberil.
- 2. El CUERPOS DE BOMBEROS DEL CANTON JARAMIJO. Dentro de este contexto y sus obligaciones están:
 - 1.- Facilitar áreas de práctica para el personal Operativo y Administrativo del Cuerpos de Bomberos del cantón San Miguel de Bolívar.
 - 2.- Facilitar el Talento Humano y material existente para que el personal administrativo y Operativo realicen sus trabajos en lo relacionado al análisis, reducción y respuesta a las emergencias y desastres y más labores inherentes a la actividad Bomberil.
 - 3.- Otorgar cupos de acuerdo a la factibilidad para que el personal Operativo y Administrativo, se capaciten en los diferentes cursos que organiza el Cuerpo de Bomberos del cantón Jaramijo.



4.- El Cuerpo de Bomberos se compromete a pagar los valores correspondientes a Rancho, viáticos y costos adicionales que puedan ocasionar los cursos, para el personal Operativo y administrativo de su institución.

El Cuerpo de Bomberos del cantón San Miguel de Bolívar, designará un coordinador del presente convenio como enlace entre el Cuerpo de Bomberos del cantón San Miguel de Bolívar y el Cuerpo de Bomberos del cantón Jaramijo.

- 3. El CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SAN MIGUEL DE BOLIVAR. Dentro de este contexto y sus obligaciones están:
 - 1.- Facilitar áreas de práctica para el personal Operativo y Administrativo del Cuerpos de Bomberos del cantón Jaramijo.
 - 2.- Facilitar el talento Humano y material existente para que el personal administrativo y Operativo realicen sus trabajos en lo relacionado al análisis, reducción y respuesta a las emergencias y desastres y más labores inherentes a la actividad Bomberil
 - 3.- Otorgar cupos de acuerdo a la factibilidad para que el personal Operativo y Administrativo, se capaciten en los diferentes cursos que organiza el Cuerpo de Bomberos del cantón San Miguel de Bolívar.
 - 4.- El Cuerpo de Bomberos se compromete a pagar los valores correspondientes a Rancho, viáticos y costos adicionales que puedan ocasionar los cursos, para el personal Operativo y administrativo de su institución.

El Cuerpo de Bomberos del cantón Jaramijo, designará un coordinador del presente convenio como enlace entre el Cuerpo de Bomberos del cantón San Miguel de Bolívar y el Cuerpo de Bomberos del cantón Jaramijo.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES



- 1. Pondrán a disposición los Talentos humanos y materiales, respetando las obligaciones y modalidades del trabajo establecidos en el presente convenio.
- 2. Las dos entidades vigilarán y tomarán las medidas del caso para que los Talentos y recursos que intervienen en este convenio, sean utilizados con idoneidad y de acuerdo con los objetivos trazados.
- 3. Sistematizar las experiencias y aportar en la elaboración de los trabajos realizados.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO

El plazo del presente convenio específico estará acorde al convenio Marco del Cuerpo de Bomberos del cantón San Miguel de Bolívar y el Cuerpo de Bomberos del cantón Jaramijo, que es de cinco años, contados a partir de su inscripción.

CLAUSULA CUARTA: TERMINACIÓN

El presente convenio terminará por:

- 4.1 Incumplimiento manifiesto de una de las partes en el desarrollo de sus compromisos o de los acuerdos que se suscriban, para lo cual deberá existir la notificación correspondiente de terminación unilateral, la misma que será elaborada por la institución que manifiesta dicho incumplimiento.
- 4.2 Mutuo acuerdo entre las partes
- 4.3 Por decisión expresa, manifestada de manera motivada, por la institución firmante que manifiesta esa decisión.
- 4.4 La imposibilidad de llegar a cumplir la finalidad establecida en el presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: CONTROVERSIAS



Cualquier controversia que surgiera en la aplicación del presente convenio específico se resolverá de forma amigable a través de mesas de diálogo entre los representantes legales.

CLAUSULA SEXTA: RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN

Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente convenio, por contener condiciones de mutuo beneficio, en constancia de lo cual, lo suscriben en cinco ejemplares de igual valor, tenor y literalidad en El Cuerpo de Bomberos del cantón Jaramijo, a los 25 días del mes de agosto de 2020.

TCRL. EUDORO MERO CASTA JEFE BOMBEROS JARAMIJO

MYR. MIGUEL ANGEL ROJAS JEFE BOMBEROS SAN MIGUEL

DE BOLIVAR